



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



DIA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 024 -2019-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 18 de Enero del 2019**

**VISTO:**

El Memorandum N° 36-2019-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 16 de enero del 2019. MAD N° 4376160.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, autorizando la realización de la “XX FERIA REGIONAL DE LA FRUTA” CHILETE - 2019, la misma que se llevará a cabo del 28 al 30 de enero del 2019, en el distrito de Chilete, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 10-2019-GR.CAJ/DR.AG/A.AG.CTZA-O.AG.CH, de fecha 14 de enero del 2019, el Jefe de la Oficina Agraria Chilete, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la “XX FERIA REGIONAL DE LA FRUTA” CHILETE - 2019, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, el mismo que fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, y cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, por lo que corresponde autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 267-2018-GR.CAJ/DRA., de fecha 21 de noviembre del 2018, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2019, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la “XX FERIA REGIONAL DE LA FRUTA” CHILETE – 2019.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la realización de la “XX FERIA REGIONAL DE LA FRUTA” CHILETE - 2019, en lo que respecta a eventos agropecuarios, la misma que se llevará a cabo del 28 al 30 de enero del 2019, en el distrito de Chilete, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo.-** Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |   |                 |   |                                   |
|---|-----------------|---|-----------------------------------|
| ➤ | Presidente      | : | Sr. MAXIMO GARCIA CHILON          |
| ➤ | Vice presidente | : | Sr. ALEX JOEL ALTAMIRANO MIRANDA  |
| ➤ | Tesorero        | : | Sr. RUBEN VALDEMAR CORREA SANCHEZ |



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 024 -2019-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 18 de Enero del 2019**

- Secretario : Sr. ROBERTO GUADALUPE SILVA PERALTA
- Comisario General : Sra. ALICIA CARMELA VILLAR LOPEZ
- Primer Vocal : Sr. FERNANDO STEPHEN GAMARRA VALVERDE
- Segundo Vocal : Sr. AMARO HELI RAMIREZ OCUPA
- Tercer Vocal : Sr. MOISES MELQUIADES GUTIERREZ CABANILLAS
- Cuarto Vocal : Sr. ANDRES ALEXIS ZAPATA ZAPATA
- Quinto Vocal : Sr. HENRY MARTIN AURAZO DIAZ
- Coordinador General : Sr. JORGE ADRIAN DIAZ HUAMAN

**Artículo Tercero.-** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria Contumazá – Oficina Agraria Chilete, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, “Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios”.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria Contumazá – Oficina Agraria Chilete, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

  
Ing. Eifer Neira Huamán  
DIRECTOR